



Ayuntamiento de Riogordo  
(Málaga)  
Nº RAPELL:1290831

## **Bases reguladoras del “II Concurso de Pintura Villa de Riogordo”**

### **ÍNDICE**

- 1. Objeto.**
- 2. Normas del Concurso**
- 3. Participante.**
- 4. Premios y Modalidad.**
- 5. Jurado.**
- 6. Criterios de valoración.**
- 7. Forma de pago.**
- 8. Aceptación requisitos de participación.**
- 9. Protección de datos.**

#### **1. Objeto.**

El presente concurso pretende fomentar nuestro Municipio y su entorno, paisajes, calles, gentes, monumentos, costumbres, etc.

#### **2. Normas del Concurso.**

1. Podrán participar todos aquellos pintores que lo deseen, tanto profesionales como aficionados, sean nacionales o extranjeros.
2. Se admitirá solamente una obra por autor.
3. El tema de la obra será libre, valorándose aquellas que reflejen el atractivo turístico del municipio, sobre todo en lo referente al patrimonio monumental y el entorno natural: paisajes, calles, plazas, monumentos, edificios, etc.
4. La técnica de pintura será libre. Los participantes deberán acudir provistos del material necesario para la realización de su obra.

5. Las obras serán expuestas en sus caballetes con el número asignado en El Museo Municipal de Bellas Artes, en C/ Iglesia, debiendo realizar la entrega antes de las 18:00 horas y sin firmar.

### **3. Participantes.**

1. El certamen tendrá lugar el próximo 25 de mayo, si las condiciones meteorológicas no son adversas, entre las 11 y las 18 horas. Las obras deberán realizarse a lo largo de la jornada.

2. Los participantes se inscribirán facilitando sus datos personales el mismo día del concurso, sellando los soportes de 9:00 a 11:00 de la mañana, en el Ayuntamiento de Riogordo, estos serán rígidos, blancos o de color liso y sin textura, y deberán tener un mínimo de 50 cm y un máximo de 150 cm por cualquiera de sus lados.

### **4. Premios y Modalidad.**

#### **Modalidad:**

- INFANTIL: De 7a 15 años incluidos.
- ADULTO: A partir de 16 años.

#### **Premios:**

Se establecen los siguientes premios:

- **Primer premio: 1.500€, patrocinado por el Exmo. Ayuntamiento de Riogordo.**
- **Segundo premio: 800€, patrocinado por D. Antonio Rojas.**
- **Tercer premio: 500€, patrocinado por Rimicol.**
- **Cuarto premio: 400€ patrocinado por Agro- Olivarera de Riogordo.**
- **Quinto premio: 300€, patrocinado por Industria Cárnicas Perdiguero.**
- **Sexto premio: 300€ patrocinado por Labsur.**

Premio Artista Local:

- **200 €, patrocinado por Exmo. Ayuntamiento de Riogordo.**

Premio Infantil:

- **Lote de material de pintura patrocinado por El Ayuntamiento de Riogordo.**

**\* A los premios se les descontará el IRPF correspondiente.**

### **5. Jurado.**

El Jurado se reunirá desde las 18 horas hasta las 19 horas y estará compuesto por diversas personas vinculadas con el mundo del Arte y la Cultura. Actuará como Presidenta del Jurado la teniente alcalde de Riogordo, Sagrario Molina García.

La decisión del Jurado se hará pública a las 19:00 horas, y será inapelable, como órgano competente para la concesión de los premios, que podrán ser declarados desiertos, y en ningún caso compartidos.

Cualquier caso no contemplado en las bases anteriormente citadas quedará resuelto por el jurado que supervisará todo el proceso del certamen.

#### **6. Criterios de valoración.**

Se valorarán los siguientes criterios, a juicio del Jurado, con el fin de adjudicar los premios previstos en las presentes bases:

- -Reconocimiento de espacios, paisajes, calles y/o edificios de Riogordo.
- Técnica.
- Creatividad.
- Originalidad.
- Temática.

#### **7. Forma de Pago.**

El pago de los premios se efectuará mediante Cheque.

#### **8. Aceptación requisitos de participación.**

La Organización no se hace responsable de las pérdidas o daños que pudieran sufrir las obras durante la celebración del Certamen. El hecho de participar en este Concurso, implica la total aceptación de las presentes BASES, sucediendo que ante cualquier imprevisto o situación coyuntural, será resuelto por la organización de modo vinculante.

Las obras premiadas, una vez firmadas por sus autores pasarán a pertenecer al Ayuntamiento de Riogordo o, en su caso, de las personas o empresas patrocinadoras de los premios, las cuales se reservan los derechos sobre las citadas obras.

#### **9. Protección de Datos.**

Los datos personales recogidos por el Ayuntamiento de Colmenar se someterán a las exigencias de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos. En concreto, se tratarán los siguientes tipos de datos: Datos de carácter identificativo como su nombre, apellidos, DNI, correo electrónico y teléfono.